



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2239** de 2013

26 JUL 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1662 del 18 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)	Música	Andrés Felipe Silva Luque	C.C. 80.425.028
		Adolfo Levy Romero	C.C. 16.594.365
		Gustavo Daniel Spatocco	Pasaporte 17378799N

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
2662	Persona Natural	Diana Constanza Hernández Álvarez	No aplica	C.C. 37.899.933	"De cantos y vuelos"	\$10.000.000	23013 del 21 de enero de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013
2800	Grupo Constituido	Trio Instrumental Palos y Cuerdas	José Daniel Saboya González	C.C. 7.177.676	Palos y Cuerdas – Antonio Lauro – Agustín Barrios – Gentil Montaña	\$10.000.000	23013 del 21 de enero de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013
2778	Persona Natural	Carlos Alberto Palacio Lopera	No aplica	C.C. 15.348.747	DVD Pala en un Viaje Sinfónico	\$10.000.000	23013 del 21 de enero de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013

Suplente y Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2915	Persona Jurídica	Corporación Cantoalegre (Nit: 811.007.447-2)	Luz Mercedes Maya Agudelo	C.C. 42.820.862	Los derechos naturales de los niños

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2937	Persona Natural	Lucio Alberto Feuillet Palomares	No aplica	C.C. 80.102.151	Lucio Feuillet - Indicio
2930	Persona Natural	Renato Gómez Muñoz	No aplica	C.C. 98.642.019	Sambangolé, the sound track
2638	Persona Natural	Edgar Orlando Sandoval Cortes	No aplica	C.C. 79.263.389	Mañana es ahora
2897	Persona Natural	Alejandro García Vélez	No aplica	C.C. 71.772.715	Americanito, "Edición Sur"
2650	Persona Natural	Juan Carlos Abella García	No aplica	C.C. 79.763.211	Jade - Paranoiamarte
2933	Grupo Constituido	Apalau	John Marino Granda Paz	C.C. 12.981.626	Cantata "Leyendas Ancestrales de Nariño"
2721	Grupo Constituido	Malú	María Isabel Escobar Angulo	C.C. 43.626.166	CD Pipo Mi Amigo Imaginario
2963	Persona Jurídica	Fundación Armonía (Nit: 804.010.802-1)	Luis Carlos Villamizar Mutis	C.C. 5.560.916	Disco del XXII festivalito Ruitoqucho de Música Colombiana

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23013 del 21 de enero de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013;

W

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
2662	Persona Natural	Diana Constanza Hernández Álvarez	No aplica	C.C. 37.899.933	"De cantos y vuelos"	\$10.000.000	23013 del 21 de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013
2800	Grupo Constituido	Trio Instrumental Palos y Cuerdas	José Daniel Saboya González	C.C. 7.177.676	Palos y Cuerdas – Antonio Lauro – Agustín Barrios – Gentil Montaña	\$10.000.000	23013 del 21 de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013
2778	Persona Natural	Carlos Alberto Palacio Lopera	No aplica	C.C. 15.348.747	DVD Pala en un Viaje Sinfónico	\$10.000.000	23013 del 21 de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)"* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, quien también ha recibido mención de honor por parte de los jurados, así:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente y Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2915	Persona Jurídica	Corporación Cantoalegre (Nit: 811.007.447-2)	Luz Mercedes Maya Agudelo	C.C. 42.820.862	Los derechos naturales de los niños

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2937	Persona Natural	Lucio Alberto Feuillet Palomares	No aplica	C.C. 80.102.151	Lucio Feuillet - Indicio
2930	Persona Natural	Renato Gómez Muñoz	No aplica	C.C. 98.642.019	Sambangolé, the sound track
2638	Persona Natural	Edgar Orlando Sandoval Cortes	No aplica	C.C. 79.263.389	Mañana es ahora
2897	Persona Natural	Alejandro García Vélez	No aplica	C.C. 71.772.715	Americanito, “Edición Sur”
2650	Persona Natural	Juan Carlos Abella García	No aplica	C.C. 79.763.211	Jade - Paranoiamarte
2933	Grupo Constituido	Apalau	John Marino Granda Paz	C.C. 12.981.626	Cantata “Leyendas Ancestrales de Nariño”
2721	Grupo Constituido	Malú	María Isabel Escobar Angulo	C.C. 43.626.166	CD Pipo Mi Amigo Imaginario
2963	Persona Jurídica	Fundación Armonía (Nit: 804.010.802-1)	Luis Carlos Villamizar Mutis	C.C. 5.560.916	Disco del XXII festivalito Ruitoqueño de Música Colombiana

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)”*, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23013 del 21 de enero de 2013 y 17413 del 18 de enero de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Incluir en los créditos de la carátula el estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura.
- Realizar una actividad de socialización del disco editado, de acuerdo con la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

5

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26** JUL 2013



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

 Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura